

Merca lo determinado, la aprovacion de V. S. como
tan favorable a sus fondos.

Iguualmente son de opinion q. a los vendedores
de Pan que se sitnan en la esquina de la Real
Carcel se les oblique a ocupar Barracas de las
la Calle Real o que no verificandolos, se les señale
a cada uno el pago a proprio de diez R. mensuales
sobre cuyo particular V. S. determinara lo q. fuere de
su Superior agrado.

Cartag. 27 de Mayo de 1726

Rafael Borrero

Francisco Paula

Manuel Romero

Manuel Romero

